

ESTADO 093

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNOS O FOLIOS	OBSERVACIONES
88001-4003-001-2015-00253-00	Ejecutivo	Banco Popular S.A.	Jordana Vanessa Archbold	12/11/2020	Principal	REQUIERASE a los profesionales del derecho para que acrediten al Despacho su facultad para recibir en los términos del artículo 461 del C.G.P
88001-4003-001-2018-00155-00	Restitución de Inmueble Arrendado	Diego Alvarado Livingston Pomare	Fisher Alejandro Ayala Gordon	12/11/2020	Principal	NIÉGUESE la solicitud de entrega de dineros, incoada por el demandado mediante memorial del 22 de octubre de 2020
88001-4003-001-2019-00010-00	Acción de Tutela	Jeffrey Orlando Marsiglia Bolívar	Corporación universitaria Regional del Caribe	12/11/2020	Principal	ARCHIVASE el expediente de la referencia dejando las constancias de rigor
88001-4003-001-2020-00157-00	Ejecutivo	Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares de Colombia - COHTRAG	Iván García Jiménez	12/11/2020	Principal	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO

SECRETARIA: San Andrés, Isla, Trece (13) de Noviembre de Dos mil veinte (2020). La anterior providencia se fija en Estado, por el término legal de Un (01) día, a partir de las Ocho de la mañana (8:00A.M.) Art. 295 del C.G.P.



**ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA**